



MEMORANDUM

EXP-4830

A : Adonis Barrios, Director
Unidad Operativa de Contrataciones.

DE : Comité de Evaluación de Ofertas LMCN N° 03/2024.

ASUNTO : INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN DE
MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 03/2024.

FECHA : 24/10/2024.

Nos dirigimos a Usted, en nuestro carácter de miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, según Resolución MITIC N° 613/2024, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 03/2024 RENOVACIÓN ANUAL DE 4 LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE CPANEL. PLURIANUAL ID 442694. En este sentido, se remite el Informe de Evaluación de Ofertas confeccionado, el cuadro comparativo de ofertas y análisis de precios: mientras las notas 1 y 2 con las respuestas recibidas se remiten al correo uoc@mitic.gov.py .

Atentamente.


CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


Graciela Barreiro
D.G.A.J.


Lic. Fabiola Cáceres

	DIRECCION DE UOC MITIC
FIRMA:	Lic. Marilina González Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC)
ACLARACION:	
FECHA:	24/10/24
HORA:	14:11
FOJAS:	✓



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 03/2024 RENOVACIÓN ANUAL DE 4 LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE CPANEL. PLURIANUAL ID 442694

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día 24 de octubre de 2024, en la sede del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) ubicada en el Complejo Santos, sito en la calle General Máximo Santos 1170 casi Concordia, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, según Resolución MITIC N° 613/2024: **Lic. Fabiola Teresa Cáceres Olivera**, Analista de procesos y Gestión de Transformación Digital, dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico, **Abg. Justa Graciela Bareiro Quiñónez**, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, y **C.P. Cristian Fabián Gayoso López**, Jefe del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado **LMCN MITIC N° 03/2024 RENOVACIÓN ANUAL DE 4 LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE CPANEL. PLURIANUAL – ID 442694**.

Se deja constancia de la solicitud de extensión de plazo según lo establecido en el Art. 83 del Decreto 2264/2024.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO: Por el total.


MÉTODO DE EVALUACIÓN: Basado únicamente en precio.


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN), presupuestariamente se encuentra disponible un monto total de Gs. 77.116.719 (guaraníes setenta y siete millones ciento dieciséis mil setecientos diecinueve) en el OG: 253 – DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES, Clase 1, Programa 1, Actividad 4, FF: 30, OF: 74, del Presupuesto del MITIC para el Ejercicio Fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000125/2024 emitido el 12/09/2024, por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución.

Se encuentra dentro del Expediente la Constancia de Plurianualidad para la parte restante, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas electrónicas fue llevado a cabo el 08 de octubre de 2024, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme consta en el Acta.


CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


Graciela Bareiro
D.G.A.J.


Lic. Fabiola Cáceres

Fueron recibidas 2 (dos) ofertas electrónicas en la fecha y horario tope establecidos, siendo estas las siguientes:

OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1. SDA PARAGUAY SA	80017709-6	fronta@sda.com.py
2. FREELANCERS DEL PARAGUAY SA	80078258-5	licitaciones@freelancer.com.py

LAS OFERTAS ECONÓMICAS SON LAS SIGUIENTES:

OFERENTE	MONTO TOTALES EN GUARANÍES
1. SDA PARAGUAY SA	₡ 150.000.000.-
2. FREELANCERS DEL PARAGUAY SA	₡ 114.000.000.-

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, VÍA SICP:

Observación a la oferta: 80078258-5 - FREELANCERS DEL PARAGUAY SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presentó documentos sustanciales detallados en el pliego de bases y condiciones, folios N° 12 y 13.	80017709-6 - SDA PARAGUAY SA	3385010 – FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS	2024-10-08 14:12:18

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL OFERENTE:

1. No presentó documentos sustanciales detallados en el pliego de bases y condiciones, folios N° 12 y 13.

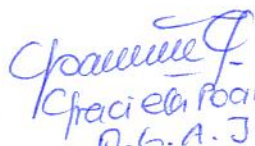
El Comité Evaluador ha verificado que, efectivamente la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY SA**, no ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas en el PBC, que se detallan en el cuadro de evaluación que acompaña el presente informe.


MÉTODO DE EVALUACIÓN

Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75° del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece el **Procedimiento de Evaluación**, el cual se transcribe a continuación:

Página 2


CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


Cecilia Ponceiro
D.G.A.J.


Lic. Fabiola Cáceres

Art. 75.- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Al respecto, seguidamente se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

1. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y/O FORMALES:

REQUISITOS DOCUMENTALES	SDA PARAGUAY SA	FREELANCERS DEL PARAGUAY SA
<p>1. <i>Formulario de Oferta</i></p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>2. <i>Garantía de Mantenimiento de Oferta 5% Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de firma. Periodo de validez 100.</i></p>	CUMPLE	CUMPLE

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Graciela Rosario
D.G.A.J.

Lic. Fabiola Cáceres

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	NO CUMPLE No ha vinculado el documento a su Oferta Electrónica
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE No ha vinculado el documento a su Oferta Electrónica
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE No ha vinculado el documento a su Oferta Electrónica
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	NO CUMPLE No ha vinculado el documento a su Oferta Electrónica
Documentos legales: Personas Jurídicas		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	CUMPLE	NO CUMPLE No ha vinculado el documento a su Oferta Electrónica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.(*)	CUMPLE	NO CUMPLE No ha vinculado el documento a su Oferta Electrónica
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.(*)	CUMPLE	NO CUMPLE No ha vinculado el documento a su Oferta Electrónica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	CUMPLE	NO CUMPLE No ha vinculado el documento a su Oferta Electrónica

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

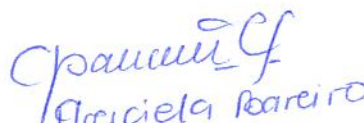
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

CONCLUSIÓN: El oferente "SDA PARAGUAY SA" CUMPLE satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin embargo, la firma "FREELANCERS DEL PARAGUAY SA" no ha vinculado todas las documentaciones de carácter sustancial, con la presentación de su oferta electrónica

Página 4


CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


Graciela Bareiro
D.G.A.J.


Lic. Fabiola Cáceres

requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el referido llamado; y considerando lo establecido en la Ley N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” **Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: b) Precio


La adjudicación de la oferta sólo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado.


La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión...

En el mismo sentido y según el método de evaluación basado únicamente en precio, conforme se halla determinado en el Pliego de Bases y Condiciones de esta LMCN, el Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, artículo 75°, mencionado con anterioridad, establece el procedimiento de evaluación; y consecuentemente el artículo 78° refiere a la **Conformidad de la oferta con las bases de la contratación:** *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:


CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


D. B. A. J.


Lic. Fabiola Cáceres



a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Referente a la sustancialidad, hace referencia en el artículo 79° **Documentos sustanciales.** Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. *El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*

b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*

d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*

e. *Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Que, la entrega de ofertas podrá realizarse por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información disponibles, garantizando la seguridad de la transmisión de datos y documentos, así como la transparencia en concordancia a lo establecido en la Ley N° 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos".

En tal sentido, la Ley N° 7021/2022, dispone en su Artículo 106.- **Medios de identificación electrónica.** La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas administrará los medios de identificación electrónica en el marco de los procedimientos regulados por la presente Ley,

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

*Craciela Barrios
P.B.A.-J.*

Lic. Fabiola Cáceres

y será responsable de ejercer el control de los mismos. En el reglamento de la presente Ley se regularán los procedimientos administrativos a ser utilizados.

Asimismo, el Decreto N° 2264/24 establece en el Art. 151.- **Utilización de medios de identificación electrónica y documentos electrónicos:** La DNCP podrá establecer la utilización obligatoria de medios de identificación electrónica y firma electrónica para actos celebrados en el marco de los procedimientos de contratación. Asimismo, podrá establecer la utilización obligatoria de documentos electrónicos en el marco de los procedimientos de contratación.

Art. 152.- **Responsabilidad sobre uso del sistema y datos provistos por terceros.** La DNCP determinará las acciones y medidas a aplicar en caso del incumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos al usuario del SICP.

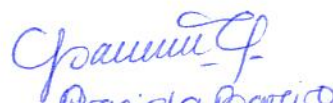
Los usuarios del SICP serán los únicos responsables de la veracidad, exactitud, actualización y corrección de los datos y documentos que proporcionen.

La publicación de datos y documentos en el SICP no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la DNCP.

Art. 153.- **Condiciones de uso:** La DNCP regulará las condiciones de uso del SICP, pudiendo emitir políticas de suspensión de usuarios y restricción de permisos.

Al respecto, mediante **RESOLUCIÓN DNCP N° 3800/2023** "POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021", la DNCP regula la utilización del módulo de Ofertas Electrónicas en los procedimientos de contratación; y específicamente en el artículo 5° establece la sobre la **CARGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA**. El oferente a través de su usuario y contraseña, procederá a la carga de su oferta y deberá incluir los documentos requeridos por las bases de la convocatoria, los cuales deberán ser incorporados electrónicamente a través del módulo. La oferta no podrá ser presentada, sin que el oferente haya cargado las documentaciones requeridas en el SICP y de acuerdo a lo establecido en la guía. Una vez que el oferente haya completado la carga de su oferta, deberá generar el formulario de oferta, en el cual se reflejará el contenido de la oferta cargada en el módulo con sus términos y condiciones. La oferta podrá presentarse a través del módulo hasta el día y hora señalados en el SICP. La oferta se considerará firmada electrónicamente en los términos de la Ley N° 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", cuando la misma sea presentada por el oferente, a través del módulo.


CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


Praciela Romero
D. E. A. J.


Lic. Fabiola Cáceres

como puede observarse en el Cuadro de Evaluación, el Oferente "FREELANCERS DEL PARAGUAY SA" no ha presentado todas las documentaciones, que de acuerdo a la Ley y reglamentaciones vigentes, las mismas son de carácter sustancial y por tanto, no podrá ser presentada con posterioridad, teniendo en cuenta que afectaría la igualdad y libre competencia en perjuicio a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación.

Por lo expuesto precedentemente, en esta etapa de la evaluación, corresponde **desechar y rechazar** la oferta presentada por la firma "FREELANCERS DEL PARAGUAY SA" de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", artículos 52° y 106°, el Decreto N° 2264/2024, artículos 75°, 78° y 79°, y la Resolución DNCP N° 3800/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, artículo 6° y la Ley N° 6822/2021.

2. PRECIOS OFERTADOS:

Seguidamente se pasará a detallar la oferta del oferente con el precio que ha cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, con el siguiente precio más bajo, pasible de continuar con la evaluación. La citada oferta queda como la única, según el siguiente detalle y conforme al sistema de adjudicación POR EL TOTAL:


Nº	OFERENTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) Gs.
1	SDA PARAGUAY SA	\$ 150.000.000.-

3. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, de carácter meramente formal.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75°, INC. B. EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO - I. MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE ÚNICO, PREFERENTEMENTE, DEL DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", PROVISORIAMENTE SE SELECCIONA A LA OFERTA QUE HA CUMPLIDO CON LA PROVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER


CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


Fabiola Barreiro
D. A. J.


Lic. Fabiola Cáceres

SUSTANCIAL Y FORMAL, LA QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN.

4. VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR, ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS G), H), I) Y J) DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”:

Conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Calificación – Calificación legal, se procederá a verificar si la firma “SDA PARAGUAY SA” se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022.

Primeramente, se constata que el citado oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, manifestación que forma parte del Formulario de Oferta.

En cuanto a ello, se ha verificado el “Formulario de Declaración de Personas” de la firma “SDA PARAGUAY SA”, el cual ha presentado a solicitud del Comité Evaluador, a través de correo electrónico de fecha 17/10/2024, mencionando a las siguientes personas físicas:

C.I.C. N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN
3.385.010	Federico Manuel Raúl	Frontanilla Vallejos	Director Presidente
524.067	Federico Inocencio	Frontanilla Riveros	Director Vicepresidente
751.212	Esperanza Catalina	Vallejos de Frontanilla	Gerente General
3.385.024	María Emilia	Frontanilla Vallejos	Accionista

A efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, se ha realizado el análisis de las Bases de Datos “Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)” como así también del registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP.

De igual manera, a fin de su verificación, se cuenta con la nómina del personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, proveída por la Dirección General de Talento Humano de la Institución.

Además, se han cotejado los datos de las personas físicas/jurídicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del Sistema de Información de

Contrataciones Públicas (SICP), a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del referido artículo de la Ley N° 7021/2022.

Conforme con la verificación realizada, no se registran datos de las personas miembros de la empresa "SDA PARAGUAY SA", según fueron declarados en el "Formulario de Declaración de Personas", en las bases de datos y en la nómina citadas anteriormente, por tanto, no se encuentran con impedimentos para contratar con el Estado, según lo establecido en las Leyes N° 1626/2000 y N° 7021/2022, respectivamente.

De igual manera, la firma "SDA PARAGUAY SA" no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Conforme con la Resolución DNCP N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a lo establecido en el PBC – Análisis de precios ofertados "La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", se ha efectuado la valoración de los precios unitarios cotizados por la empresa "SDA PARAGUAY SA", constatándose que los valores se encuentran dentro del rango establecido en la normativa citada, según el siguiente detalle:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 03/2024 RENOVACIÓN ANUAL DE 4 LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE CPANEL – PLURIANUAL ID 442684

ANÁLISIS DE PRECIOS									SDA PARAGUAY S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REF MITIC	-25%	15%	Precio (IVA incluido)	% del precio ofertado sobre precio referencial
1	43232200-999	Renovación de licencias de software de gestión de documentos	Unidad	CPANEL	4	19.179.180	14.459.385	22.171.057	18.750.000	97,35%
2	43232200-999	Renovación de licencias de software de gestión de documentos	Unidad	CPANEL	4	19.179.180	14.459.385	22.171.057	18.750.000	97,35%

CONCLUSIÓN: Del análisis realizado se concluye que la empresa "SDA PARAGUAY SA" CUMPLE con todas las documentaciones legales exigidas en el Pliego de Bases y



Condiciones "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación".

6. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2021, 2022, 2023].*

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2021, 2022, 2023].*

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2021, 2022, 2023], no deberá ser negativo.*

B) Contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (Años 2021, 2022, 2023).

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2021, 2022, 2023).


D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2021, 2022, 2023).

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el apartado "Capacidad Financiera" inc. A del Pliego de Bases y Condiciones:


CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


D. B. A. J.


Lic. Fabiola Cáceres

EMPRESA: SDA PARAGUAY S.A.

RENTABILIDAD

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	36.926.534	36.606.491	55.295.747
PATRIMONIO NETO	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
RATIO DE SOLVENCIA	3,69	3,66	5,53
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			4,29

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
ACTIVO CORRIENTE	5.817.524.554	6.954.454.711	6.694.176.733
PASIVO CORRIENTE	3.377.021.759	4.999.331.064	5.224.491.546
RATIO DE LIQUIDEZ	1,72	1,39	1,28
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			1,47

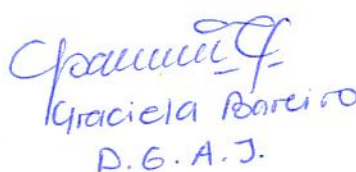
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO

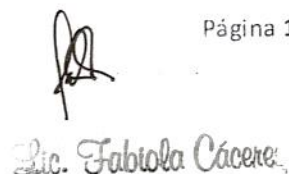
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
PASIVO TOTAL	4.621.849.327	5.549.331.064	5.224.491.546
ACTIVO TOTAL	5.832.069.437	6.996.157.665	6.721.330.049
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,79	0,79	0,78
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			0,79

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	SDA PARAGUAY S.A.
	PRESENTA/NO PRESENTA
Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE RG.	Documentos vinculados
Formulario 501 (2021, 2022 y 2023) IRE Simple.	N/A
Formulario 515 (2021, 2022 y 2023) IRP RSP.	N/A
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2021, 2022 y 2023].	N/A

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** CUMPLE con el criterio "CAPACIDAD FINANCIERA" establecida en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de calificación y criterios de evaluación.


CRISTIAN GAYOSO
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


 Graciela Romero
 D.G.A.J.


 Lic. Fabiola Cáceres


7. EXPERIENCIA REQUERIDA:


Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia	SDA PARAGUAY SA
	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 2 últimos años 2022-2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año 2022-2023.-	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluación de la experiencia:	SDA PARAGUAY SA	
	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	Presenta las copias de contratos y factura en respuesta a Nota CEO 1/2024.-
2. Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones: <ul style="list-style-type: none"> • Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso). • Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas. • Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país. • Restricción de monto: La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 40% del monto referencial de la adquisición. 	CUMPLE	Presenta evidencia de las referencias y las copias de contratos y factura en respuesta a Nota CEO 1/2024.-
CONCLUSIÓN:	CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS	


CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


Fabiola Barreiro
D.B. A. J.


Lic. Fabiola Cáceres

DETALLE DE EXPERIENCIA REQUERIDA, SEGÚN CONTRATOS – SDA PARAGUAY SA			
Contrato N°: 07/2023	MITIC	Prestaciones en el periodo 2023	G. 68.000.000.-
Orden de Compra N°: 04/2022	MITIC	Prestaciones en el periodo 2022	G.23.412.000.-
Contrato N°: 05/2022	FONDEC	Prestaciones en el periodo 2022	G. 3.300.000
Contrato N°: 14/2021	Sindicatura General de Quiebras	Prestaciones en el periodo 2021	G. 12.840.000
Contrato N°: 18/2021	Facultad Politécnica	Prestaciones en el periodo 2021	G. 61.050.000.-
TOTAL			G. 168.602.000.-

CONCLUSIÓN: Del análisis realizado se concluye que la empresa **SDA PARAGUAY SA** CUMPLE con la “Experiencia” requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad Técnica:	SDA PARAGUAY SA
	CUMPLE/NO CUMPLE
1 Deberá contar con al menos 2 técnicos radicados en el país con experiencia en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación, que formarán parte del plantel técnico de instalación/suporte.	CUMPLE
CONCLUSIÓN:	CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS

Requisitos para evaluar la capacidad técnica:	SDA PARAGUAY SA	
	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
1. Presentar curriculum vitae de 2 técnicos del oferente.	CUMPLE	Presenta 2 curriculums vitae de personal técnico en respuesta a Nota CEO 1/2024-
CONCLUSIÓN:	CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS	

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Graciela Paricio
D.G. A. J.

Página 14

Fabiola Cáceres



CONCLUSIÓN: Del análisis realizado se concluye que la empresa **SDA PARAGUAY SA** CUMPLE con la "Capacidad técnica" requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

QUE, EN BASE A LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE, SE CONCLUYE QUE LA FIRMA **SDA PARAGUAY SA** CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC Nº 03/2024 RENOVACIÓN ANUAL DE 4 LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE CPANEL. PLURIANUAL - ID 442694.

RECOMENDACIÓN FINAL

De la evaluación realizada por este Comité de Evaluación de Ofertas, en concordancia con el artículo 55 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y conforme con el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, recomendamos al Señor Ministro de la Institución adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC Nº 03/2024 RENOVACIÓN ANUAL DE 4 LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE CPANEL – PLURIANUAL ID 442694 a la firma "**SDA PARAGUAY SA**, RUC 80017709-6 por el monto total de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

Se da por terminado el acto, firmando los miembros del Comité en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CRISTIAN GAYOSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Graciela Barreiro
D.E.A.J.


Lic. Fabiola Cáceres

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 03/2024 RENOVACIÓN ANUAL DE 4 LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE CPANEL –
PLURIANUAL ID 442694

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SDA PARAGUAY S.A.		FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Renovación de licencias de software de gestión de documentos	Unidad	Unidad	4	18.750.000	75.000.000	14.250.000	57.000.000
2	Renovación de licencias de software de gestión de documentos	Unidad	Unidad	4	18.750.000	75.000.000	14.250.000	57.000.000
	TOTAL GENERAL					150.000.000		114.000.000


CRISTIAN GAYOSO
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


 Fabiola Cáceres
 D.G. A. J.


 Lic. Fabiola Cáceres

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 03/2024 RENOVACIÓN ANUAL DE 4 LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE CPANEL – PLURIANUAL ID 442694

ANÁLISIS DE PRECIOS										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REF MITIC	-25%	15%	Precio (IVA incluido)	% del precio ofertado sobre precio referencial
1	43232202-9997	Renovación de licencias de software de gestion de documentos	Unidad	N/A	4	19.279.180	14.459.385	22.171.057	18.750.000	23,4%
2	43232202-9997	Renovación de licencias de software de gestion de documentos	Unidad	N/A	4	19.279.180	14.459.385	22.171.057	18.750.000	23,4%


CRISTIAN GAYOSO
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN


 Graciela Barreiro
 D. B. A. J.


 Lic. Fabiola Cáceres

SDA PARAGUAY S.A.